4 13.

RESPVESTA
DE SV MAGESTAD IMPERIAL
AL MANIFIESTO
PVBLICADO POR
EL REY DE FRANCIA.



NOTORIO es à todo el Orbe Christiano; como poco despues de concluida la Paz de Nimega, quebrantandola la Corona de Francia en muchas maneras, y arrancando al Imperio Romano dilatadissimas Provincias, y Regiones, contra el expresso tenor de la mesma Paz, debaxo de pretextos inauditos de Reuniones, Dependencias, y otros; aviendo instituido à este fin, en Metz, y Brisac, vnos Tribunales ridiculos, en que los Ministros Franceses hazian Papeles de Actores, Testigos, y Partes: finalmente, el año de mil seiscientos y ochenta y quatro, à quinze de Agosto, entre la Sacra Cesarea Magestad, y el Imperio de vna parte; y el Serenissimo Rey de Francia de otra, quedò ajustada vna reciproca cessacion de qualesquiera actos, y movimientos militares: la qual se avia de observar santamente de vnos, y otros, durante veinte años, en obsequio de la Divina Magestad, y para seguridad del Christianismo, molestado de los Infieles. Y esto no sin notable emolumento de la Francia, à quien entretanto se franqueava la vsurpacion, y possession de casi la sexta parte de las Provincias, que despues de la Paz de Nimega, avian quedado al Imperio Romano Germanico.

Assimesmo es notorio quan religiosamente en aquel tiempo, y con quanta confiãca en la palabra del Rey, aun interpretando Su Magestad Cesarea en sentido tolerable los recelos, y ofensas, que entonces padecia (y se quejavan de recibir muy frequentes de la Corona de Francia, los Principes, y Estados del Imperio) solicitò la observancia de las mesmas Treguas; y persuadido de la firmeza de los pactos, se mantuvo tan inmobil, que à los subditos, y es-

estraños ocasionava maravilla el vèr expuestos à la fè Francesa sus espaciosissimos Confines, resguardados apenas de vno, ù dos Regimientos; llamados aun, y ocupados sus Confederados en la Guerra de Vngria, las Fortalezas de Philipsburg, Constancia, y otras de las Fronteras descuidadas, y como despreciadas; divertida la principal atencion à defender en Regiones muy remotas, la Fè de Christo, sin reparar en el continuo enorme aumento de los Exercitos de Francia, en la fabrica presurosa, à que sin necessidad se aplicava, de nuevas Fortalezas en la orilla del Rhin, que no le pertenece: y finalmente sin hazer reparo en lo que amenaçavan las continuas maquinas, y atentados de aquella Nacion.

Nada por cierto hasta este dia, ha hecho el Cesar de que el Rey de Francia pueda arguir, ù ponerle en cara la menor contravencion à los Articulos de la Tregua: antes bien, à las mesmas livianas sospechas, que tal vez fingiò de que S.M.Cesarea se inclinasse secretamente à desviarse de lo pactado; provò luego la falsedad del supuesto, sin dexar lugar à la menor replica. Y esto cõ admirable templança, omitiendo generosamente lo licito, y aun lo necessario en vn riesgo manifiesto: porque en ninguna manera pareciesse jamàs aver irritado la supersticiosa, y demasiado fogosa Politica Francesa, tan facil de encender.

Sin embargo, no sin grande estrañeza, vemos de nuevo prorromper el incendio, que de buena, ù mala gana avia tenido la Corte de Francia algun tiẽpo oculto. Apoderanse sus Armas del Arçobispado de Colonia: invaden al Palatinado: sitian à Philipsburg, y sin observar ley imaginable de la Tregua, ò de la costumbre con que los Reyes se mueven à las Guerras, despues de aver provocado con incessantes molestias al Emperador, y al Imperio; por postre, informados de la Guerra començada, antes que declarada, les haze presentar Papeles feissimos en el embeleco de las expressiones, con que no solo no escusa su osadia, pero defiende la injusticia de sus Armas, como si las empleàra en quien las huviera provocado, y no contra quien no se lo imaginava.

Fingese en estos Papeles (cuyo escritor los llama *Causas, que han inducido al Rey Christianissimo à tomar nuevamente las Armas contra el Emperador, y el Imperio, por las quales debe la Christiandad quedar convencida de el cuidado sincero con que su Magestad Christianissima procura establecer la publica tranquilidad*) tenia ya su *Magestad Cesarea determinado hazer Pazes con el Turco, para guerrear con Francia.*

En esto quiere no aya duda: *primeramente, porque luego despues de assentada la Tregua, procurò conciliarse el Cesar, y ajustar nuevas Aliançes, como sucediò en Augusta, y Nuremberg, con varios artificios, y tramas contra Francia.*

En segundo lugar: que si bien los Ministros de el Pontifice instaron

ron à S. M. Cesarea dexasse que se convirtiesse en Paz perpetua la Tregua de veinte años, concediendo solamente à Francia, que lo que gogazava por el Tratado de Tregua, lo posseyesse en adelante por derecho perpetuo, en virtud de esta Paz: pero que el Cesar no quiso venir en ello.

En tercer lugar: que el Serenissimo Elector Palatino invadiò violentamente, y vsurpò varios bienes muebles, y estables, que pertenecen à la Duquesa de Orleans, por herencia de los Señores Padre, y Hermano suyos, y los hà detenido hasta aora, con evidente contumacia, burlandose de la paciencia del Rey, y de su hermano, por hallarse apoyado de la Proteccion de el Emperador, à quien por esto mesmo hà inducido à hazer Pazes con los Otomanos, para transferir sus Armas al Rhin, à cuyo efecto hà hecho diferentes ligas.

Que por vltimo, y en quarto lugar, de parte de el Cesar, reassumida por su Embiado la memoria olvidada de los delitos de el Cardenal de Fürstemberg, en Iunta plena Capitular, contra los Sagrados Canones, contra la libertad del Cabildo, y el Instrumento de Paz, se hizo quedasse positiva, y publicamente excluydo de la Electoral Dignidad; y en ella, con torpissimas artes, engañado à este fin el Sumo Pontifice, y obtenido vn Breve de Eligibilidad, con escandalo de todo el Mundo, y traydas en la jurisdicion de el Electorato de Colonia diversas Tropas de Protestantes; intruso el Serenissimo Principe Ioseph Clemente, de los Duques de Baviera, para que inhabilitado por el Estado Sacerdotal à tener subcession, y viniendo à faltar sin ella el Serenissimo Elector de Baviera (como facilmente sucederia, segun andava continuamente expuesto por el Cesar, à los peligros de la Guerra) pereciesse del todo vna Casa sospechosa à la de Austria.

De todo lo qual, suponia *conocerse mas claro, que la luz del dia, que el Emperador, ademàs de la desolacion de el Arçobispado de Colonia, y opression de la Religion Catolica, tenga por mira, y sea su animo, el que à costa, y riesgo de los Electores, Principes, y Estados del Imperio, se buelvan las Armas contra Francia; que la Corona de Rey de Romanos se ponga hurtada en las sienes del Rey de Vngria, todavia niño, y toda quanta es Alemania, desunida de vn Rey amigo, y reducida à deplorable calamidad, cayga postrada à las plantas de la Austriaca Tirania;* segun por el mesmo Papel, mas odiosa, y largamente se expressa.

Este Libelo verdaderamente infame al Autor, y à los suyos, leydo por su Magestad Cesarea, sin hallar en èl la menor sombra de razon, sino vn cumu-

lo descaradissimo de calumnias maliciosamente inventadas, assi contra su Persona Sagradissima, como contra la del Sumo Pontifice, y el Serenissimo Elector Palatino; no solamente le tiene por muy ageno de los dictamenes del Rey Christianissimo; pero cree que no le ha leydo, ni aprobado: antes bien se persuade à que le formò algun Ministro Francès fuera de su juyzio. No siendo imaginable que su Magestad, contra lo que sabe, y contra su mesma conciencia, tan al revès de lo que se practica entre Principes, permitiesse, que con tan indignas, y horribles injurias, se lacerasse la Magestad del Cesar, ò se explicassen sus razones (quales ellas sean) en estilo tan desvergonçado, y bañado en el veneno de semejantes malignissimos supuestos. Y assi estuvo su Magestad Cesarea gran rato dudoso, tocante à si se dignaria de responderle, ù le dejaria despreciado al silencio.

Mas considerando no se corre la Corte de Francia de hazerle divulgar indecentemente por sus Ministros, assi en la mesma Corte Imperial, como en la Dieta del Imperio convocada en Ratisbona, vsando de vn proceder, que casi pudiera reputarse por alebòso, con que al Emperador, y al Imperio, omitiẽdo no solamẽte lo que por el derecho de las gentes, y por muchas convenciones se devia (como en particular vna denunciacion previa, ù declaracion del agravio si juzgava aversele hecho alguno) sino que despues de aver engañado à todos con muy recientes promessas, è insinuaciones mentirosas de vna constante amistad, mueve vna Guerra tan atroz, y procura justificarla con tales razones equivocas, y calumniosas; la Sacra Magestad Cesarea ha determinado manifestar à todo el Mundo su insubsistencia, y la liviandad, è imputaciones tan iniquas como no merecidas.

Para començar, pues, por el fundamento en que estriva todo el discurso Francès, que es aver el Emperador resuelto hazer Pazes con el Turco, para romper con Francia; es cierto que no se le puede achacar con mas verdad, que lo intentò el Cardenal de Etreè en la proposicion que hizo en Roma, el año passado; y assi como no hallarà credito entre los hombres de bien, quien dixere, que el Religiosissimo Cesar, assistido del Divino favor, y logrando los sucessos conformes à sus deseos, sin obligarle à ello necessidad alguna, y aun sin participacion de sus Aliados, pensasse jamàs en hazer Pazes cõ el Turco, y mãchar su conciencia, con la rotura de vna Liga hecha contra los Otomanos, suscitando contra si las justissimas quejas del Papa, del Rey, y Senado de Polonia, y de la Republica de Venecia; igualmente vano parecerà, q̃ su M. Cesarea tuviesse resuelto hazer Guerra contra Francia; siendo constante; como el sucesso lo hà mostrado, que no tenia Tropas, ni aprestos prõtos para ello. Antes bien por demasiada confiança en la palabra del Rey, se hallan todas sus Fortalezas, Ciudades, y Provincias, casi sin Milicias, bastimentos, ni lo demàs necessario para su defensa, y todas sus fuerças ocupadas muy lexos contra el enemigo comun de la Christiandad: desuerte, que nadie dejarà de vèr, aun con

la

ra menor reflección, quan aenreos son los argumentos de que Francia se vale en esta ocasion.

Cierto es, que apenas tienen fuerça de vna bien ligera conjetura para con los que ignoran las cosas; y para los que las saben son meras mentiras, las quales aunque fueran verdades, no provarian nada. Pues quien inferiria, que el Cesar estuviesse con animo de romper quanto antes con Francia de la atencion con que mirasse por la defensa de los innocentes, y de sus Alianças? De que no quiera trocar en Paz, la Tregua de veinte años, sin oir sobre ello à los interessados, y sin discusion alguna de derechos? De que asista con sus consejos, y oficios al Elector su Suegro, porque Francia por si sola no decida el Pleyto? De que finalmente renueva à Furstemberg, hombre fatal à su Patria, y promueva al Arçobispado de Colonia vn Principe de suma expectacion de la Casa de los Duques de Baviera, tan benemeritos de la Patria, y de la misma Silla Arçobispal de Colonia.

Son, pues, absolutamente frivolos, è imaginarios los Argumentos arriba apuntados, y primeramente el que se saca de la Liga concluida en Augusta, como sin duda lo confessaria Francia, si se quisiera acordar de lo que acerca de esto representò el Emperador el año passado al Pontifice con sus Cartas; y al Rey Christianissimo, por su Embiado el Conde de Lobkovitz: como quiera que la providencia desta Liga no mirava à cosa nueva, sinò solo à renovar para los tiempos presentes, los Tratados antiguos entre el Cesar, y algunos Circulos, Principes, y Estados del Imperio, y no à agraviar à nadie: consistiendo esto en la inculpable disposicion permitida en toda ley, de vna reciproca defensa: ademàs de que contenia muy pocos Articulos, y prevenia muy pocas fuerças, de que la poderosissima Corona de Francia no tenia que temer.

Y valga la verdad, que admirarà à qualquiera la poca memoria del Escritor Francès, olvidado voluntariamente de que antes de ajustada la Tregua, prometiò su Rey al Cesar, y al Imperio no se opondria à que despues de estipuladas las condiciones, se mirasse en la mejor manera possible por la seguridad del Imperio. Antes bien en el mesmo Tratado fue muy claramente prevenido, que con qualquier Garantia, aun de Principes Estrangeros, se proveyesse à su firmeza. Aun mueve à mayor admiracion el que ignore no aver cosa mas antigua, mas recibida en el Imperio Germanico, ni mas acorde à sus leyes, que procurar estèn siempre estrechamente vnidos los Miembros con la Cabeça para la conservacion de todo el Cuerpo.

Finalmente admira sobre todo, su arrogancia, ò simplicidad, quando imagina ser licito à su Rey apercibir en su Reyno inmensos aprestos militares, y aun defiende injustamante puede con el pretexto de cierta Alianca hecha con algunos Canonigos Capitulares de Colonia, embiar Tropas à aquel Arçobis-

pado;y haze tan poco caso del Emperador en el Imperio, que no quiere pueda ajustarse con los Principes, y Estados del mesmo Imperio, para assegurar la tranquilidad de la comun Patria, sin ofensa de la Francia, que se aya de vengar con Armas? Y lo que mas ponderacion merece, es, que à esta antigua inocente, limitada, necessaria, legitima, è irreprehensible Liga, se permitiò abortasse yà concebida, para mayor firmeza de vna reciproca, y mas durable concordia, porque no assombrasse à Francia, si quedasse totalmente excluida.

Del propio genero es el segundo argumento, acerca de que el Cesar rehusasse mudar la Tregua en perpetua Paz. Acaso se le pudiera atribuir à culpa el averlo rehusado debaxo de condiciones, aun no tan indignas de èl, y menos perjudiciales à todo el Imperio, que las que Francia osò prescrivirle, antes que proponerle?

Lo que importava era estarse firme en la Tregua ajustada por veinte años, y mientras durasse, tratar de la Paz: lo qual nunca rehusò el Emperador, como el Rey gustasse de convenir en vna Paz decorosa, madura, y justa. Huvierase instituido el Congresso: huvieranse oydo las partes, y examinado las controversias de mayor momento de los derechos que ocurren tocante à los atentados de la Francia; sucedidos no solo antes, pero despues de la Tregua, y con esto se huviera hecho vna Paz digna de los aplausos de todos, y justamente durable con felicidad, dejandose à cada vno lo que era suyo.

Pudierase el Rey Christianissimo aver acordado, de que èl fue quien pretendiò, è instò vivamente sobre que la Tregua se alargasse à veinte años cabales; assi porque, como era razon, huviesse tiempo de examinar, y resolver las controversias, como porque los Electores, Principes, y Estados del Imperio tanto mas seguramente pudiessen disponer las expediciones de sus Armas contra los Enemigos de la Christiandad. Y segun esto, no ha podido el Rey, sin quebrantar el pacto, y su mesma Real palabra, apenas passados dos años, y durando todavia la Guerra con el Turco, mudarse de animo; antes que todo estuviesse debatido, y compuesto.

Tampoco podia el Emperador licitamente, aunque lo quisiesse, ni fuera legitimo si lo hiziera, ceder de vn golpe con derecho pleno, è irrevocable, casi la sexta parte de las Provincias del Imperio, pues lo repugnavan la Iusticia, y el tenor del Tratado de la Tregua: ademàs de que lo repugnarian los que se juzgassen perjudicados.

Por esto mesmo se escusò el Cesar de venir en ello: y porque no quedasse la menor sospecha de su proceder, ofreciò repetidas vezes, no solo con sus Cartas al Papa, mas con vn Papel, que el Conde de Lobkovitz, entonces Embiado suyo à la Corte de Francia, presentò al Rey, observar inviolablemente la Tregua de veinte años, assi durante, como despues de acabada la Guerra contra el Turco: y aun estàr pronto, si el Rey quisiesse, para jurarlo en manos de su Beatitud. De que aviendose entonces contentado el Rey, y alcançando

no

no se le imputasse à rotura de la Tregua, la terrible fabrica de fortalezas, que avia empezado, y deseava terminar, contra las Leyes del mesmo Tratado de Tregua, y de las Pazes de Vestfalia, y Nimega y prometido vna, y mas vezes sinceramente vna amistad constante, por todo el tiempo de la Tregua; facil es conocer quan invalida es aora la alegacion de los mesmos pretextos, para justificar el rompimiento de Francia, y qual perpetuidad de Paz, pueda finalmente esperarse, si tan debiles motivos bastan para faltar à la fè publica, y desbaratar lo pactado: y si apenas puede durar quatro años vna Tregua de veinte.

Por lo que toca al tercer argumento concerniente à la sucession del Palatino, no haze el Augustissimo Cesar à esta Causa del Serenissimo Elector Palatino, tan suya, que quiera defenderla, no estando aun instruyda, ni decidida en Iuyzio. Mas con todo, es publico que este Principe esclarecido en el Orbe, por la nobleza de la Sangre, por la bondad de las costumbres, y por su prudencia, y sabiduria, no invadiò hostilmente los Dominios del Palatinado, sino que entrò en ellos con toda quietud, observando puntualmente quanto estava prescrito por las Leyes. No tocò à lo que fuera de duda, y por derecho de herencia, pertenecia à la Duquesa de Orleans: sino q̃ de muy buena gana se lo remitiò. Pero lo que hallò litigioso, por no faltar a si mesmo, tuvo por biẽ ponerlo en cobro, hasta que por vn Iuez competente, se declarasse cuyo fuesse.

Tomò en si el Rey de Francia la Causa del Duque de Orleans, è hizo intimar al Elector, que se apartasse: Apelòse este à su legitimo Tribunal; mas por ser èl Cesareo, se le negò el Rey. Que fuera si el Emperador tomàra tambien por suya la Causa reciente de la sucession de la Lorena, en favor de su Sobrino, y repugnàra el que se decidiesse en el Tribunal del Rey de Francia? A caso tiene el Rey de Francia mas derecho en el Imperio, que en Francia el Emperador? Aviendose despues hablado en remitirla à la decision del Papa, admitiòle discretamente el Elector por Mediador, pero no por Iuez: no pudiendolo sin lesion de su Fuero, y sin consentimiento de sus Parientes. Con esta calidad despachò à Roma vn Ministro suyo, bien instruydo, y enterado de todo, mas por parte del Duque de Orleans, no fue alguno. Amonestòle el Papa varias vezes à que tambiem embiasse; mas siempre envalde: con que despues de casi vn año, viendose su Santidad engañado, despidiò al Ministro del Elector: y sin embargo el Conde de Lusiñã, embiado de Francia en Viena, representò con toda asseverancia, que su Rey quedava firme en no retroceder de la Mediacion del Pontifice, aunque tan contrario suyo. Deste modo se procede como de burlas, hasta que el Rey obra de veras: atropellando con el Palatinado. Essa es la serie verdadera de lo que ha passado.

Lo que se añade acerca de aver el Elector Palatino solicitado al Cesar à romper con Francia, y hecho Ligas à este fin, es absolutamente falso: ni es el

Elector

Elector tan imprudente, que imagine aprovecharse de vna Guerra, cuyo sucesso, sea el que fuere, sera infaliblemente funestissimo, y pernicioso à sus Estados.

Resta el postrer argumẽto del negociado de Colonia para desechar à Furstemberg, è intrudir al Bavaro: lleno de tantas, y tales calumnias, que por ellas mesmas se conoce quan pobre esta Francia de razon, y de qual quiera sombra della, paliar la injustícia de su rompimiento.

Lo q̃ el Cesar hizo en Colonia, fue cõ toda equidad, y muy cõforme à los Sagrados Canones, à las Leyes de la Iusticia, y à su Imperial obligaciõ, y Dignidad de Supremo Defensor, y Protector de las Iglesias. Exotò al Cabildo à q̃ eligiese al mejor, y de mayor vtilidad para su Iglesia; añadiẽdo las razones q̃ disuadian el hallarse aquellas prẽdas en el Cardenal de Furstẽberg, Alegò sus delitos antiguos, no de otra suerte, q̃ como aumentados cõ el cumulo de otros nuevos, y reiterados; cuya memoria huviera cõ todo el Cesar borrado mucho tiẽpo ha, si Furstẽberg, tãbien de su parte, se huviera despojado de su antiguo maligno natural, y no se le huvierã descubierto tramas aun peores q̃ las passadas. Por lo demàs, assi en la elecciõ, como despues, dexò S.M. Cesarea à todos los Capitulares en su plena libertad. No cohechò cõ promessas, ò esperãças à los q̃ avian de eligir, ni intẽtò, ò se valiò de violẽcia alguna. No trajo al Arçobispado Tropas Estrangeras, ni propias: antes biẽ, remitida toda la cõtroversia à la Silla Apostolica, como à Iuez vnico cõpetẽte della, aguardò cõ quietud la deciciõ Assi se portò el Emperador en el Imperio; mas por vẽtura hizo lo mismo Frãcia? No por cierto: sino q̃ arrogãdose no solamente en su Reyno, pero en el Imperio mas autoridad q̃ le toca, ni hizo caso de los Sagrados Canones, ni de los Instrumẽtos de Pazes, ni de la libertad de los votos, pues sin participaciõ del Põtifice, y aun repugnandolo Su Beatitud, primeramẽte por traças muy ocultas, y luego à fuerça de dinero mandò fuesse Furstẽberg Coadjutor; cohechãdo, y cõjurãdo à este efecto, mayor numero de votos, quãdo en Luxemburg, diez y siete meses ha, hizo vna Liga ilicita, con q̃ ofreciò no solo embiar, pero sustẽtar à sus expensas en las tierras del Arçobispado, grã numero de Tropas, con q̃ el pretendido Coadjutor, no confirmado, sino reprobado del Vicario de Dios, y à pesar del mismo Dios, se mantuviesse, quando finalmente fulminò horribles amenaças contra muy grandes Principes, significando invigilarian sus Exercitos à quanto dispusiessen para embaraçarlo.

Estos delitos cometidos cõtra la Apostolica Silla; este proceder temerario, no en odio alguno cõtra Frãcia, no los oficios de los Principes, no alguna soñada cõspiracion, tenian al zelo de Su Santidad constantissimamente opuesto à Furstemberg, y le avian movido à anteponerle el Prin-

cipe

cipa de Baviera,ya condecorado de las Mitras de Freisinga,y Ratisbona: joven à la verdad; mas de natural famoso,de grandes esperanças, y su Casa Serenissima muy benemerita de la Iglesia. Y esto si con escandalo de las gentes? Digalo el Pueblo Romano,que aviendo concurrido muy numeroso à las puertas de la Congregacion Consistoral, festejó indeciblemente la noticia de que el inocentissimo Principe Ioseph Clemente,con plenitud de votos,seria Arçobispo de Colonia. Digalo Italia, digalo Alemania,y diganlo aun Inglaterra,y Olanda; à cuyas Naciones,aunque enemigas del nombre Pontificio,fue esto motivo no solo de alabar à Innocencio XI.pero de enseñar à aplaudirle.

Tambien confessarà de buena gana el Señor Emperador averse alegrado mucho de que tan gran Principe lograsse el ser elegido Elector de Colonia,y aver favorecido con toda voluntad sus deseòs,y del Serenissimo Elector de Baviera. Pero que esto se hiziesse con el horroroso fin *de que mas presto acabasse de perecer toda la Casa de Baviera, sospechosa à la de Austria*: assi como el pensarlo es de vna inapeable malicia,tambien fuera justo castigar con fuego de Verdugos la desverguença, y temeridad dèl Libelista,que se atreve à escrivir, divulgar, y poner en cara a la Magestad Imperial,semejante enormidad. No piensa,ni executa la Corte Cèsarea atrocidades tales. Si lo haze la de Francia; ella se lo sabe, ni creerà nadie,que en otra parte se cometan. Mas nò avrà quien dude,que el descarado Escritor Francès, quisiesse con esto hazer sospechosa la Casa de Austria à la de Baviere: siendo costumbre muy ordinaria de la desalmada Politica de Franceses,à venerar,por medio de sus Emissarios,todas las demàs Cortes,con desparramar semillas de desconfiança, que desuniendo las voluntades,acaben con todo.

A lo propio mira lo que su genio nacional,con vna desatinada agression,es fuerça dàr à entender à los Electores Principes,y Estados del Imperio: diziendo: *Ser la mente, y el deseo del Cesar,buscar, y armar Guerras à costa de ellos, para conseguir à su Hijo, todavia Niño, la Corona de Rey de Ramanos, con la Ruyna del Arçobispado de Colonia, y la opresion de la Religion y reducir à toda Alemania se parada de la amistad de Francia à indecorosa, y miserable servidumbre.*

Procura de tener los animos, porque no convengan,ni se vnan en el pundonoso cuidado de la comun seguridad;llegando à considerar, que el Rey vencer facilmente à cada vno à parte: mas que juntos le reprimiràn, y escarmentaràn sin trabajo. Aplica el principal afan de sus engaños à apartar la Germania del obsequio,y Auspicios de la Austriaca Potencia: mas no es tan sencilla la Casa de Baviera,ni tan lerda la Nacion Alemana, que no conozcan estas malas artes,dificultosas de encubrir: y assi

afsi como el Serenifsimo Elector de Baviera fabe los buenos oficios con que el Cefar apadrinò fu Cafa, en la Eleccion de Colonia; tambien à medida de fu prudencia, y comprehenfion fe reyrà de aquellas centellas de difidencia, como mucho tiempo ha fe burlò dellas, con la experiencia de lo que fon los tales foplones de difcordias, y chifmes, y que nada fe puede efperar de Francefes, que folo vàn à fu negocio.

Mas qualquier Aleman libre del pefado yugo Francès, por los Pueblos de fu Nacion, que actualmente le padecen, y aun por los proprios Vaffallos, Nobles, y Magnates del Reyno de Francia, facilmente diftinguirà qual de los Goviernos Auftriaco, ò Frances fe acerque mas à la Tirania, y fin duda fe holgarà de que la Corona Romana no paffe à quien muchas vezes ha moftrado, y efpecialmente indica aora el efpiritu de la Corte de Francia, tenerla deftinada. Pues caminando por fus mefmas pifadas de los tiempos paffados, fin atencion à lo honefto, à los Tratados, al punto, y à la conciencia, no folo en Vngria fomentò con Cabos militares, Armas, Embiados, dinero, y ofrecimientos à los rebeldes fequaces de los Turcos; pero aun oy incita los propios enemigos de la Fè contra la Sagrada Mageftad del Emperador, como con Cartas, que eftàn à la mano autenticas de los Emiffarios Francefes, y rebeldes fe puede probar.

Y efto es lo que con la mayor brevedad pofsible ha mandado Su Mageftad Cefarea fe refponda al Libelo, ò Manifiefto Francès; no con intencion de herir en manera alguna al honor del Rey Chriftianifsimo: creyendole inducido meramente à tan iniqua rotura, por las fugeftiones maliciofas de los que hazen logro defte genero de turbaciones. Ni cree haya el mefmo Rey de aprobar vnas calumnias tan defatentas, è indignamente amontonadas contra la muy Sagrada Imperial Perfona; fiendo el vnico fin de Su Mageftad Cefarea, defvanecer la infamia, que à fi, y à fu Cafa ofa atribuir el infolente Efcritor, y la que los Miniftros Francefes en nombre de fu Rey tienen efparcida; y por vltimo bolver por fu inocencia.

Para teftificarla aun mas à toda la Chriftiandad, declara publicamente, y fobre ello invoca à Dios (que todo lo fabe) por teftigo de no aver tenido el menor penfamiento de romper la Tregua; fino vn propofito muy firme, en que todavia permanece, de obfervarla fantamente, fi guftare el Serenifsimo Rey de perfeverar en los pactos, y en las declaraciones hechas el año paffado reciprocamente en Paris, acerca de la mifma Tregua, y no emprender en adelante cofa en contrario por via de poder fuperior, ò de hecho. En quanto à mudar la Tregua en fija, y perpetua Paz, dize que perfifte en querer de fu parte ajuftarfe à ello fincerifsimamen-

men-

mente,y de muy buena gana , con toda la prontitud, facilidad,y aplicacion muchas vezes ofrecidas: pero con calidad,que haziendose vn Congresso para la division de los confines;y la discussion de los derechos controvertidos de muchos,se proceda con manera, y orden , conforme, y proporcionado à la Magestad de las Potencias interessadas en el caso, y à las Leyes hechas entre el Imperio,y la Francia.

Con esto, si (como se espera) le queda al Rerenissimo Rey de Francia alguna atencion para la Iusticia; se promete el Emperador,que de su propio motivo castigarà las calumnias del torpissimo Libelo Francès;retirarà las Armas injustas;resarcirà los incendios , y daños ; restablecerà todo en su prestino sèr , al Serenissimo Principe Clemente, ya confirmado en toda forma por Su Santidad;le dejarà gozar quietamẽte del Electoraro, y Arçobispado de Colonia; remitirà la Causa Palatina à Tribunal competente : en que S. M.Cesarea promete se administrarà sin parcialidad, vna santa , y entera Iusticia: y finalmente permitirà se procure la Paz, que dize desea, en el tiempo, y orden apuntado,y prescrito en el Tratado de Tregua. Y sino viniere en esto; nadie podrà atribuir la causa desta Guerra resucitada por Francia, sino à que el Rey vea de mal ojo lo que la Divina Providencia , con su benevolencia singular, y prodigioso amparo, ha obrado hasta oy,por la Casa de Austria , ò (por opinion que dello tiene concebida) tiene vn aumento , y ampliacion mas excessiva de la Augustissima Casa, por las Victorias que ha oydo de sus Armas , y averse dichosamente estendido mas allà de Belgrado , el Imperio ; ò porque à los ya reprimidos , y oprimidos Otomanos (segun noticias que se retienen) les quiere ayudar à recobrase con diversiones que les ha ofrecido : ò finalmente por demasiada codicia de arrogarse,no solo con derecho perpetuo, lo que por vn tiempo limitado le està concedido en la Tregua ; pero aun aspirar à sojuzgarse todo el Imperio:no juzgãdose obligado à la observãcia de pacto , ò convencion alguna , y pensando le es licito quebrantarlas por su gusto en qualquier tiempo. Mas sea lo que fuere ; no podrà evitar el Gloriosissimo Rey de Francia la feissima nota de aver violado la Publica Fè: Y por esto protesta la Sacra Cesarea Magestad,delante de Dios, y de todo el Christianissimo , tiene el Rey en su libre eleccion el fuego, y el agua para abusar,si le parece,de la felicidad presente de su poder,ò à su tiempo temer de la indignacion del Todo poderoso Dios las mesmas adversidades , que huviere provocado. Pero Su Magestad Imperial, obligado à la necessaria defensa de sus Provincias,y de las del Sacro Romano Imperio,y sus Electores,Principes,y Estados, quedara limpio, y sin culpa de las calamidades , y ruynas, que se siguieren de esta

Gue-

Guerra, y de la ſangre Chriſtiana, que ſe derramare, como tambien de la reſtauracion de la impiedad Mahometana en Europa, y de la perdida de tantas almas Chriſtianas, que laſtimoſamente gimen debaxo de el yugo Infiel. Celebra el Autor del Libelo la felicidad con que dize ha aſsiſtido el Cielo à las Armas de ſu Rey, todas las vezes que las ha movido, y lo alega por mueſtra de ſu Iuſticia: mas con qual verdad, le queda pro provar. El propoſito de Su Mageſtad Ceſarea, afiançado en la ſeguridad de ſu conciencia es, que ſi quiſiere Dios proſperar todavia las Armas de Francia con fortunados acontecimientos, adorarà, y alabarà los ſecretos juyzios de ſu Divina Mageſtad, que tal vez con el azote de ſus Atilas, ha mortificado para correccion à los que amava. Mas al Señor Emperador le aſsiſten mucho mejores eſperanças. Al Turco quebrantador de Treguas à que poco tiempo faltavan para expirar, le enfrenò, y abatiò el Altiſsimo; enfrenarà, y poſtrarà tambien algun dia al Francès, quebrantador de vna Tregua, que aun avia de durar diez y ſeis años. Viena à diez y ocho de Octubre de mil y ſeiſcientos y ochenta y ocho años.

